EHU

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES (PPTP)

LOTE 2: SERVICIO DE GESTIÓN EXTERNA DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS DE ORIGEN QUÍMICO QUE SE GENERAN EN LOS CENTROS DE LOS TRES CAMPUS DE LA EHU

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la gestión externa de los residuos peligrosos de origen químico que se generen en los centros de la EHU que se detallan en este pliego de prescripciones técnicas.

Se entenderá por gestión externa la ejecución completa, por medios ajenos a la universidad, de todas las operaciones necesarias para la gestión de los residuos químicos peligrosos generados en los centros, incluyendo la recogida, carga, transporte, tratamiento y justificación documental ante las autoridades competentes. Dicha gestión comprende los procesos de:

- Recogida, transporte y tratamiento final de los residuos peligrosos de origen químico que se generen en los centros de los tres campus de la EHU (Álava, Bizkaia y Gipuzkoa).
- Suministro de envases homologados y etiquetas para el acondicionamiento de los residuos químicos en los propios centros y transporte de estos residuos en condiciones de seguridad.
- Tramitación electrónica en nombre de la EHU, de la documentación administrativa obligatoria que hay que presentar a través de la plataforma eSIR ante el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, relativa a la aplicación del Real Decreto 553/2020, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del estado.
- Apoyo técnico y formación a los diferentes centros productores de residuos en la resolución de consultas para avanzar en la prevención y la minimización de la cantidad y peligrosidad de los residuos que se generen, la correcta segregación, clasificación y almacenamiento de los residuos peligrosos y el etiquetado de contenedores/envases necesarios para su gestión.

Todas estas actuaciones deberán asegurar el estricto cumplimiento de la legislación en materia de gestión de residuos peligrosos, así como del cumplimiento de la legislación en materia de salud laboral y demás normativa aplicable.

El servicio se ejecutará con métodos y prácticas respetuosos para el medio ambiente y la salud de las personas. Asimismo, se emplearán productos, materiales y vehículos que presenten el menor impacto ambiental posible, favoreciendo el uso de materiales reutilizables o reciclables, la optimización de rutas de transporte y la reducción de emisiones. Este enfoque se aplicará a todos los aspectos de ejecución del contrato, con atención especial a las operaciones de envasado, recogida, transporte y tratamiento final.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS CENTROS

Los centros productores en los que se llevará a cabo la recogida son los adscritos al contrato y se relacionan en el **Anexo I** ***"Lugares de ejecución del contrato"*** de este pliego.

La apertura de nuevos centros o creación de departamentos o servicios dependientes de la EHU, así como el cierre, modificación o cambio de edificios será oportunamente incluido en el alcance de este contrato sin que ello suponga modificación alguna de la facturación de los precios unitarios.

3. NORMATIVA ESPECÍFICA APLICABLE AL CONTRATO

Deberá cumplirse la legislación vigente en materia de residuos, transporte de mercancías peligrosas, medio ambiente o cualquiera otra que le sea de aplicación y que, por exigencia de su actividad o la propia normativa interna de la Universidad, sea de obligado a su cumplimiento.

Además, asumirá las responsabilidades de Seguridad y Salud Laboral cuidando que el servicio se realice de acuerdo con las prescripciones establecidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y Reglamentos que la desarrollan.

4. CONCRECIÓN DEL OBJETO DEL SERVICIO

a) Tipo de residuos de origen químico a gestionar

A efecto de la adjudicación del servicio objeto de este pliego, se consideran los residuos peligrosos químicos generados en los Centros, Departamentos, Institutos o Servicios de la EHU. La producción no es uniforme durante los distintos meses del año.

Será objeto de este contrato la totalidad de residuos recogidos en el **Anexo II** adjunto a este pliego de prescripciones técnicas, en el que se incluye como referencia la cantidad de residuos de origen químico generados en la EHU durante el año 2024, expresada en toneladas. Ante la aparición de nuevas necesidades, no se descarta la posibilidad de ampliar el servicio a otro tipo de residuos si fuera necesario.

b) Gestión externa

Se entenderá por gestión externa la ejecución completa, por medios ajenos a la universidad, de todas las operaciones necesarias para la gestión de los residuos químicos peligrosos generados en los centros, incluyendo la recogida, carga, transporte, tratamiento y justificación documental ante las autoridades competentes. Dicha gestión comprende los procesos de: Recogida, transporte y tratamiento final de los residuos peligrosos de origen químico que se generen en los centros de los tres campus de la EHU (Álava, Bizkaia y Gipuzkoa).

Dicha gestión se ajustará a las condiciones previstas en la Declaración sobre el Cumplimiento de la Normativa firmada por la Dirección de Desarrollo Sostenible y Compromiso Social de la EHU.

EHU

c) Suministro de envases y de etiquetas

Se deberán suministrar a la EHU los envases homologados más convenientes para el almacenamiento y transporte de los residuos en condiciones de seguridad, de acuerdo con la normativa relativa al almacenamiento de productos químicos y el transporte de mercancías peligrosas, así como los requerimientos ergonómicos para las personas usuarias. Una vez suministrados, los envases pasarán a ser propiedad de la EHU.

Así mismo, se suministrarán a la EHU las etiquetas necesarias para identificar los residuos peligrosos envasados. Estas etiquetas serán elaboradas, y en su caso, actualizadas, por la contratista, conforme a la legislación vigente relativa al envasado y etiquetado de sustancias peligrosas.

Las operaciones de suministro de envases y etiquetas se coordinarán con los Centros productores previa solicitud por su parte y con el Técnico Gestor de Residuos y Calidad Ambiental de la EHU. Estas operaciones coincidirán con la fecha de retirada de residuos.

Los modelos de envases más utilizados en los últimos años por el personal de los centros productores de residuos de origen químico de la EHU se relacionan en el Anexo III de este pliego de prescripciones técnicas "Nº de envases, etiquetas y horas de transporte y personal", en el que se incluye como referencia la cantidad de envases, etiquetas y horas de transporte y personal utilizados en la EHU durante 2024.

Además, se podrá proponer otros envases homologados de tamaños intermedios, diferentes a los propuestos en el Anexo III, que busquen garantizar la salud de las personas a nivel ergonómico durante su traslado o manipulación y que su uso reporte una rentabilidad económica a la universidad, que en caso de ser aceptados por la EHU, pasarán a formar parte del contrato.

5. PRESTACIONES DEL SERVICIO

a) Recogida y carga de residuos:

La frecuencia de recogida constará de entre dos y cinco retiradas de residuos peligrosos al año, según el calendario anual que la EHU establecerá previamente en función de la cantidad producida y capacidad de almacenamiento en los centros productores. Este calendario se elaborará en coordinación con la contratista, siempre cumpliendo los mínimos regulados por la normativa vigente sobre la frecuencia con que han de retirarse los citados residuos.

En caso de que resulte necesaria alguna retirada adicional, deberá procederse en las mismas condiciones establecidas para las recogidas ordinarias. Asimismo, cuando por necesidades urgentes sea precisa una recogida especial, dicha actuación habrá de realizarse en un plazo máximo de 48 horas desde la solicitud.",

La contratista será responsable de la carga de los residuos desde su localización en el centro hasta sus vehículos. Estas operaciones de carga se realizarán en las condiciones de seguridad exigidas por la normativa vigente, minimizando el riesgo para las personas y para el medio ambiente. Así mismo, se realizará el control y seguimiento de proceso de recogida y carga de los residuos peligrosos, siguiendo los protocolos de gestión de residuos que pudiera haber en los diferentes centros de la EHU.

Se pondrá a disposición del contrato, además de un técnico/a, un mínimo de dos (2) operarios para atender el proceso de recogida y carga de los residuos. Además, dispondrá de todo el material necesario para el traslado de los envases desde los puntos de almacenamiento de los centros productores de la EHU hasta el transporte autorizado y

deberá dotar a su personal de equipos de protección, vehículos y herramientas necesarias para la ejecución de los trabajos contratados, así como garantizar su formación.

El consejero/a de Seguridad de la contratista, en colaboración con el consejero/a de Seguridad de la EHU, velará por el correcto cumplimiento del procedimiento de carga de mercancías peligrosas.

Las operaciones de recogida y carga de residuos peligrosos se coordinarán con los Centros productores de la EHU. En todo caso, las actuaciones se programarán para generar las menores molestias posibles al personal de los centros. Además, se entregará la carta de porte y los albaranes de envases correspondientes a la persona responsable de esta tarea en cada centro.

En cada una de las recogidas la contratista enviará al Técnico Gestor de Residuos y Calidad Ambiental de la EHU un documento-registro con el tipo de residuos, cantidad generada y destino de estos, así como los incidentes que se hayan registrado en estas operaciones de recogida y carga, junto con las medidas adoptadas al respecto.

b) Traslado de residuos:

La oferta debe incluir la autorización relativa a la actividad de transporte de residuos peligrosos por carretera, presentando la Resolución expedida por el Departamento responsable de la Comunidad Autónoma correspondiente, con validez para todo el territorio nacional.

El transporte deberá ejecutarse cumpliendo en todo momento la normativa referente al transporte de mercancías peligrosas por carretera (ADR y Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español), respecto a conductor/es, vehículos y carga máxima.

Para la prestación del servicio deberán asignarse al menos un camión-caja con carga útil de entre 3,5 y 7,5 t (toneladas) y una furgoneta con carga útil de hasta 3,5 t (toneladas). Al menos el primero de los vehículos estará equipado con plataforma hidráulica para la elevación de los residuos hasta el interior de este y para el segundo sería recomendable. Los vehículos serán impermeables, de fácil lavado y desinfección, no dispondrán de sistemas de compactación, se dotarán de material absorbente para la recogida de posibles derrames accidentales y se mantendrán en correcto estado de limpieza.

Deberá aportarse la documentación actualizada relativa a los vehículos que se ponen a disposición del contrato. Además de la documentación ordinaria de identificación (permiso de circulación y ficha técnica de los vehículos), se presentará la Autorización del vehículo para el transporte de residuos peligrosos por carretera, emitido por el Departamento competente de la Comunidad Autónoma en donde está censado el mismo, con validez para todo el territorio nacional.

Se pondrán a disposición del contrato un mínimo de dos (2) transportistas, acorde con los vehículos necesarios para las operaciones de traslado de los residuos. Estos transportistas deberán estar en posesión del permiso de conducción ordinario en vigor requerido para el vehículo de que se trate y deberán estar en posesión del Certificado ADR para conducir vehículos que transporten mercancías peligrosas, emitido por la Dirección General de Tráfico.

El transporte de los residuos peligrosos se realizará mediante el empleo de unos medios tales que garanticen en todo momento la estanqueidad, la seguridad y la higiene en las operaciones de carga, transporte propiamente dicho y descarga, y con cumplimiento, asimismo, de lo dispuesto en la reglamentación sobre transporte de mercancías que resulte de aplicación.

Se presentará un plan de ruta que asegure el mínimo riesgo y el menor impacto (negativo) posible en caso de accidente en el transporte.

c) Notificación y documentación para el traslado de residuos:

La contratista se responsabilizará de todas las gestiones necesarias relativas a la recogida, transporte y gestión de residuos peligrosos. El traslado de los residuos se efectuará mediante tramitación electrónica de la documentación administrativa obligatoria que hay que presentar ante el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, a través de la plataforma eSIR, relativa a la aplicación del Real Decreto 553/2020, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del estado.

Se suscribirán con la EHU los correspondientes contratos de tratamiento para cada uno de los residuos químicos que se gestionen y se responsabilizará de generar la documentación para el traslado de residuos químicos: notificación previa de traslado, documentos de identificación, cartas de portes, y otros documentos que legalmente se exijan.

Toda la documentación generada en la ejecución del contrato (albaranes, informes, registros, memorias, etc.) deberá entregarse en formato digital reutilizable/abierto, preferiblemente en PDF, y el envío se centralizará en la ubicación que la Dirección de Desarrollo Sostenible y Compromiso Social de la EHU indique.

d) Tratamiento y eliminación de residuos:

Para cada tipo de residuo incluido en el contrato, se deberá presentar una memoria individualizada del proceso de tratamiento que se prevé aplicar, justificando su elección:

- Nombre y autorización del gestor final
- Descripción y justificación del método
- Documentación relativa a las plantas de transferencia o de tratamiento, valoración o eliminación
- Alternativas en caso de incidencias graves
- Justificación del tratamiento seleccionado

Además, se deberá aportar un sistema de pesaje adecuado a la naturaleza de los residuos retirados y un documento de homologación de dicho sistema de pesaje.

Cuando se realice el tratamiento de los residuos en una planta propia, deberán presentar la acreditación oficial emitida la por la autoridad competente de la Comunidad Autónoma en donde se ubica dicha planta.

En caso de que la planta de tratamiento pertenezca a una empresa distinta de la contratista, ésta deberá presentar un acuerdo de colaboración con la planta concertada para tal fin. En todos los casos, deberá ser una planta de tratamiento de residuos

peligrosos acreditada oficialmente por la autoridad competente de la Comunidad Autónoma en donde se ubica dicha planta.

Así mismo, la oferta deberá recoger un plan de contingencia en caso de fallo, reparación o cualquier otro problema en dicha planta concertada que inhabilite el tratamiento de los residuos químicos de la EHU en la misma. Para ello deberá presentar un preacuerdo de colaboración con otra planta de contingencia firmado por ambas partes y la acreditación oficial para el tratamiento de residuos emitida la por la autoridad competente de la Comunidad Autónoma en donde se ubica dicha planta.

e) Memoria anual de la gestión de residuos peligrosos de origen químico:

Habrá obligación de entregar a la EHU una memoria anual de la gestión de residuos peligrosos de origen químico realizada, que se enviará al Técnico Gestor de Residuos y Calidad Ambiental de la EHU antes de la finalización del primer mes del año natural siguiente. Esta memoria contendrá como mínimo los datos de facturación y gestión para el seguimiento y control global del expediente en cuanto a masa de residuos peligrosos químicos generados (toneladas), envases consumidos, número de recogidas, etc. Estos datos estarán desagregados por centros o departamentos/laboratorios en su caso, y por Campus. Además, se detallarán los datos para la totalidad de la EHU.

f) Control de calidad técnico:

La EHU podrá llevar a cabo auditorías técnicas periódicas para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego. En caso de detectarse incumplimientos o desviaciones relevantes, se comunicará con la empresa gestora para corregir esas desviaciones y si no son atendidas, se podrá aplicar el régimen sancionador previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

g) Coordinación y comunicación con la Universidad:

Se designará al menos un/a ***coordinador/a*** o responsable del contrato, que deberá mantener una vigilancia periódica sobre el cumplimiento de los requisitos del presente PPT, así como de lo indicado en la oferta técnica.

Además, se designará al menos a una persona que actuará de ***interlocutor técnico*** de la empresa y la EHU, canalizando la comunicación entre la contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la EHU del otro lado, en todo lo relativo o las cuestiones derivadas de la ejecución técnica y especializada del contrato y gestionará las solicitudes de retirada de residuos, las recogidas y entregas de envases, los procesos de carga y descarga de los residuos y la documentación asociada a cada una de las retiradas.

Durante el periodo de vigencia del contrato, se mantendrá abierta una dirección de ***correo electrónico*** para las consultas de los centros y del personal de la EHU respecto a aspectos inherentes a la gestión de residuos peligrosos de origen químico y en general con las materias que en relación con este tema puedan surgir (clasificación, etiquetado, envasado y almacenamiento de estos, entre otras). Las consultas electrónicas deberán atenderse en los dos idiomas oficiales de la CAV (euskera y castellano).

Todas las comunicaciones técnicas y documentación derivada de la ejecución del contrato se realizarán preferentemente por medios electrónicos, con el fin de reducir el

consumo de papel y minimizar los impactos asociados a la gestión documental en soporte físico.

La contratista facilitará a la EHU ***asistencia profesional*** en las reuniones explicativas o de información que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada. Así mismo, se comunicarán a la universidad las incidencias detectadas en cada una de las retiradas de residuos que se realicen, con objeto de evitar que estas vuelvan a producirse y para la mejora de la seguridad del personal y del propio procedimiento de clasificación, envasado y etiquetado de los residuos.

h) Plan de emergencia y seguridad en el transporte:

Se consignarán y asumirán los riesgos previstos que desemboquen en situaciones de emergencia originados desde la retirada (accidente en centros universitarios) y transporte extracentro hasta los Centros de Transferencia o planta de eliminación (derrames, incendio, explosión, demoras, conflictos, etc.) de forma que quede garantizada la continuidad del servicio en todos sus términos.

i) Formación de la comunidad universitaria implicada en la generación y/o gestión de residuos peligrosos de origen químico:

Durante el periodo de adjudicación, se realizará al menos una sesión de formación anual de tres horas de duración relacionada con la gestión de los residuos peligrosos de origen químico, incidiendo en los procedimientos operativos recomendados, precauciones en la segregación y clasificación, orientaciones sobre el acondicionamiento, envasado, almacenamiento, minimización, transporte y tratamiento de los residuos peligrosos.

Se contrae la obligación de atender esta formación en los dos idiomas oficiales de la CAV (euskera y castellano).

Esta formación tendrá como objetivo principal proporcionar a todo el personal de la EHU que gestiona y/o genera residuos peligrosos de un nivel de conocimientos mínimos en buenas prácticas en los laboratorios, prevención de riesgos en estos espacios y de la gestión de residuos peligrosos, subrayando la necesidad de minimizar la cuantía y peligrosidad de estos. Para ello, se ofrecerán pautas de trabajo seguro en el laboratorio, se describirán las medidas de actuación en caso de emergencia y accidente y se expondrán nociones básicas sobre la gestión de residuos peligrosos y las técnicas de minimización de estos.

6. FASES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PLAZOS

La retirada se realizará a demanda de los centros y/o departamentos de la EHU. No se establece una periodicidad para la recogida. El gestor deberá atender las necesidades de los centros conforme a la demanda particular de los mismos, que irá a su vez en función de las necesidades particulares de cada centro, dándoles prioridad frente a otras demandas de terceros. Así, las recogidas más comunes podrán ser:

- Recogida anual: la frecuencia de recogida constará de entre dos y cinco retiradas de residuos peligrosos al año, según el calendario anual que la EHU establecerá previamente en función de la cantidad producida y capacidad de almacenamiento en los centros productores. Este calendario se elaborará en coordinación con la contratista,

siempre cumpliendo los mínimos regulados por la normativa vigente sobre la frecuencia con que han de retirarse los citados residuos.

- Recogida adicional/especial: en caso de que fuera necesaria alguna retirada adicional, deberá responderse ante esta eventualidad en las mismas condiciones que en el caso de las recogidas ordinarias. Además, en el caso de que por necesidades urgentes sea necesaria una recogida especial, se atenderá dicha necesidad en un plazo máximo de 48 horas desde la solicitud.
- Recogida puntual: en aquellas unidades en las que se precisen recogidas de residuos químicos de forma puntual, la contratista hará lo posible para hacer coincidir el día de recogida con el de otras unidades de producción, conforme al calendario previamente establecido y de común acuerdo con la EHU.

Las retiradas de residuos se efectuarán exclusivamente previa solicitud del centro correspondiente, realizada a través de la aplicación web habilitada por la EHU. Dicha solicitud será remitida automáticamente por correo electrónico tanto a la persona designada por la contratista como interlocutora, como al Técnico Gestor de Residuos y Calidad Ambiental de la EHU.

En aquellos centros que no dispongan de almacén específico para residuos de origen químico, la retirada se hará directamente desde los departamentos y/o laboratorios generadores.

Las operaciones de recogida y carga de residuos químicos se coordinarán con los responsables designados en los centros productores de la EHU, de manera que se garantice la mínima interferencia posible en el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas. La programación de estas actuaciones deberá efectuarse con antelación suficiente y con criterios de eficiencia y seguridad.

En cada recogida, se deberá entregar la correspondiente carta de porte y los albaranes de retirada de envases a la persona responsable del centro, quien asumirá su recepción y custodia.

Asimismo, tras cada operación de recogida, la contratista deberá remitir al Técnico Gestor de Residuos y Calidad Ambiental de la EHU un documento de registro en el que conste, como mínimo, el tipo y cantidad de residuos recogidos, el destino previsto para su tratamiento, y un resumen detallado de cualquier incidencia ocurrida durante la operación, junto con las medidas correctoras o preventivas adoptadas.

Elisa Sainz de Murieta

Digitally signed by Elisa Sainz de Murieta
Date: 2026.10.27 09:54:00 +01'00'

Firma: Elisa Sainz de Murieta Zugadi
Directora de Desarrollo Sostenible y Compromiso Social
Euskal Herriko Unibertsitatea

EHU

ANEXO I

LUGARES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las recogidas se realizarán en los Centros productores de residuos peligrosos de los tres Campus de la EHU que se detallan en las Tablas 1, 2 y 3.

Ante la aparición de nuevas necesidades o causas imprevistas, no se descarta la posibilidad de ampliar el servicio a otros Centros de la EHU si fuera necesario.

Tabla 1: Centros productores de residuos químicos en el Campus de Álava de la EHU

CENTROS DEL CAMPUS DE ÁLAVA	NIMA
Facultad de Farmacia. Vitoria-Gasteiz	0100007217
Escuela de Ingeniería de Vitoria-Gasteiz	0100007220
Facultad de Letras. Vitoria-Gasteiz	0100029784
Centro Investigación "Lucio Lascaray" – CIEA. Vitoria-Gasteiz	0100028083

Tabla 2: Centros productores de residuos químicos en el Campus de Bizkaia de la EHU

CENTROS DEL CAMPUS DE BIZKAIA	NIMA
Facultad de Ciencia y Tecnología. Leioa	4800016296
Facultad de Medicina y Enfermería. Leioa	4800016299
Facultad de Bellas Artes. Leioa	4800016297
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación. Leioa	4800016298
Instituto Biofisika EHU CSIC. Leioa	4800030689
Plataforma Tecnológica "Martina Casiano". Leioa	4800286397
Centro de Biotecnología Animal. CBA "María Goyri". Leioa	4800286396
Achucarro Basque Center for Neurosciencie. Leioa	4800293980
Laboratorio ZITEK. Rectorado. Leioa	4800030688
Escuela de Ingeniería de Bilbao (Edificio I). Bilbao	4800016020
Escuela de Ingeniería de Bilbao (Edificio II, bloque I). Bilbao	4800286296
Escuela de Ingeniería de Bilbao (Edificio I, bloque M). Bilbao	4800286295
Escuela de Ingeniería de Bilbao (Edificio Náutica). Portugalete	4800016674
Estación Marina de Plentzia (PIE). Plentzia	4800285961
Centro de Fabricación Avanzada Aeronáutica-CFAA. Parque Tecnológico Zamudio	4800291373

Tabla 3: Centros productores de residuos químicos en el Campus de Gipuzkoa de la EHU

CENTROS DEL CAMPUS DE GIPUZKOA	NIMA
Facultad de Química. Donostia-San Sebastián	2000011115
Facultad de Psicología. Donostia-San Sebastián	2000011119
Escuela de Ingeniería de Gipuzkoa. Donostia-San Sebastián	2000011136
Escuela de Ingeniería de Gipuzkoa. Eibar	2000079191
Facultad de Medicina y Enfermería. Donostia-San Sebastián	2000011133
Centro Joxe Mari Korta. Donostia-San Sebastián	2000023502
Centro de Física de Materiales EHU CSIC. Donostia-San Sebastián	2000078440

EHU

ANEXO II

RESIDUOS DE ORIGEN QUÍMICO GENERADOS EN LA EHU
Cantidad generada en el año 2024

	RESIDUOS GENERADOS EN LA EHU	*Código LER*	*Toneladas 2024*
1	ABSORBENTES-MATERIAL FILTRACIÓN	150202 *	11,598
2	ACEITES	130208 *	0,101
3	ACRILAMIDA	070104 *	0,152
4	AEROSOL	160504 *	0,014
5	BROMURO DE ETIDIO. ENVASES CONTAMINADOS	150202 *	0,067
6	DISOLUCIONES CON METALES PESADOS	130301 *	0,978
7	DISOLUCIONES INORGÁNICAS ÁCIDAS	060106 *	5,494
8	DISOLUCIONES INORGÁNICAS ALCALINAS	060205 *	4,077
9	DISOLVENTES HALOGENADOS	140602 *	11,551
10	DISOLVENTES NO HALOGENADOS	140603 *	3,138
11	EMULSIONES Y TALADRINAS	120109 *	10,695
12	ENVASES VACÍOS DE PLÁSTICO	150110 *	1,212
13	ENVASES VACÍOS DE VIDRIO / VIDRIO ROTO	150110 *	7,567
14	ENVASES VACÍOS DE METAL	150110 *	0,517
15	FIJADORES	090104 *	0,187
16	GRASAS	160508 *	0
17	LÍQUIDOS DE REVELADO	090103 *	0,140
18	LODOS DE ELECTROEROSIÓN	120114 *	0,059
19	MERCURIO METÁLICO	060404 *	0,018
20	OTROS ACUOSOS; OTROS LÍQUIDOS ORGÁNICOS	070104 *	3,878
21	OTROS SÓLIDOS ORGÁNICOS	160508 *	0,437
22	PASTAS, PINTURAS, BARNICES CON DISOLVENTE	080111*	0,788
23	REACTIVOS DE LABORATORIO	160506 *	2,946
24	RESIDUOS CIANURADOS LÍQUIDOS	060311 *	0,004
25	SÓLIDOS INORGÁNICOS	160507 *	0,956
26	SÓLIDOS ORGÁNICOS POLIMERIZADOS	160508 *	0,261

EHU

ANEXO III

Nº DE ENVASES, ETIQUETAS Y HORAS DE TRANSPORTE Y PERSONAL

-Residuos de origen químico. EHU 2024 -

	ENVASES Y ETIQUETAS	*Nº de unidades*
1	GRG 1000 L.	9
2	SACAS BIG-BAG´S	9
3	BIDÓN DE 30 L. DE PLÁSTICO Y CIERRE BALLESTA	891
4	BIDÓN DE 60 L. DE PLÁSTICO Y CIERRE BALLESTA	1.049
5	GARRAFA DE 5 L. DE BOCA ANCHA + TAPÓN	9
6	GARRAFA DE 10 L. DE BOCA ANCHA + TAPÓN	31
7	GARRAFA DE 5 L. DE BOCA ESTRECHA + TAPÓN	0
8	GARRAFA DE 10 L. DE BOCA ESTRECHA + TAPÓN	624
9	GARRAFA DE 16 L. DE BOCA ESTRECHA + TAPÓN	1.337
10	BIDÓN DE 200 L. METÁLICO DE CIERRE BALLESTA	51
11	BIDÓN DE 200 L. DE PLÁSTICO DE CIERRE BALLESTA	51
12	BIDÓN DE 200 L. METÁLICO DE DOS BOCAS	0
13	BIDÓN DE 200 L. DE PLÁSTICO DE DOS BOCAS	5
14	TAPÓN EXTRA	2
15	ETIQUETAS	4.740
16	SACO DE SEPIOLITA, 15 kg.	1

	HORAS DE TRANSPORTE Y PERSONAL	*Nº de horas*
1	HORAS DE PERSONAL Y SUMINISTRO DE ENVASES	192
2	HORAS DE TRANSPORTE DE LOS VEHÍCULOS	105